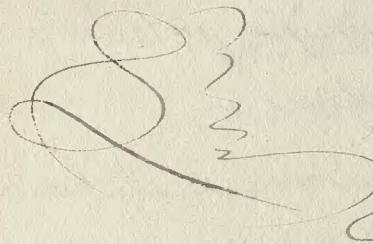


Separador de los exporante de la que hoy rige, y  
 en su virtud el Ayuntamiento acordó: Que por el pre-  
 sente Sr. se libre certificación de los votos que  
 se expresan en esta. Salvo en la forma que se  
 acostumbra. A lo rigeon y firman en credito los  
 S. S. concurrentes de que yo el Sr. certifico =

  
 P. Polo Lavama Canabaz  
 Ortega  
 Yanez  
 Diari  
 Pucho Pucho  
 Muñoz  
 Jago Carpeno  
 P. del D. A. L.  
 Blas Almona

Sesión ordin.<sup>a</sup> de 15 de Octubre. y Carta de N. S. y N. S. y N. S. y N. S. y N. S. y N. S.  
 Yela a quince de octubre de mil ochocientos sesenta, reunido en las  
 Salas Capitulares los S. S. que componen el Atte. Ayuntamiento. Cont. de  
 la misma precedida, por el Sr. D. Simon Polo Alcalde Constitucional  
 para celebrar la sesión ordinaria de este día se dió principio por la  
 lectura del acta anterior, y hallandole conforme quedó aprobado.

Acto seguido por mi el Sr. se dió lectura a una comunicacion  
 del Sr. Admin. Presal. de Navarra. P. de Navarra P. de Navarra de la Provincia de ocho del  
 actual por la que manifiesta que la D. M. Diputación Provincial ha  
 tenido a bien acordar con fecha veinte y nueve de Setiembre ultimo el me-  
 dio propuesto por la Municipal. y mayor contribuyente en sesión  
 de veinte y siete de Agosto pp. para cubrir el cupo y cargas de las  
 contribuciones de consumos de esta villa por el año venidero mil ochocientos  
 sesenta y uno; y en su consecuencia la Corpor.<sup>a</sup> acordó, nombra

Contro. de  
 consumo

